



## Ayuntamiento de Sacedón

Expediente 845/2024

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA AULA MIXTA INFANTIL 0 A 3 AÑOS CURSO 2024/2025**

**TRAMITACION POR URGENCIA CON REDUCCION DE PLAZOS DEBIDO A LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

**UNA plaza de MONITOR/A para AULA MIXTA INFANTIL 0-3 AÑOS.**

### **UNA PLAZA DE MONITOR/A PARA AULA MIXTA INFANTIL 0-3 AÑOS**

La contratación será con carácter laboral temporal a jornada completa, desde que finalice el proceso de selección y hasta el día 31 de JULIO de 2025, más los días de agosto que correspondan a vacaciones, concretándose la fecha en el contrato.

**PRIMERA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR -MONITOR/A PARA AULA INFANTIL 0-3 AÑOS .**

Las funciones propias de un/a monitor/a de un Aula Mixta infantil de 0-3 años.

**SEGUNDA.- HORARIO DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES DEL/ MONITOR/A.**

La jornada será a jornada completa con 38 horas semanales.

**El horario será:**

**LUNES Y MARTES de 07:45 horas a 15:30 horas.**

**MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08:00 horas a 15:30 horas.**

**La distribución del horario será a razón de 35 horas con alumnos y 3 horas para atención a las familias, preparación de actividades, etc., sin alumnado.**

**-Las retribuciones del puesto de trabajo son de 1.468,18 € brutos**





## Ayuntamiento de Sacedón

**mensuales** incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias

Se establecerá un **periodo de prueba** dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente, lo que se hará constar en el contrato laboral a formalizar con el trabajador/a.

La no superación por el trabajador contratado del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la contratación del siguiente de la lista de seleccionados.

### **TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:**

#### **REQUISITOS GENERALES:**

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa, sin perjuicio de la edad específica requerida por la Orden 176/2023, de 17 de octubre 2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo, para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social.

b) Tener la nacionalidad española, o aun no teniendo la nacionalidad española, estar en alguno de los supuestos contemplados por la normativa vigente para el acceso de los nacionales de otros Estados a puesto de funcionarios en las Administraciones Públicas.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber tenido abierto ningún expediente disciplinario en ninguna Administración Pública en los últimos 5 años.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) No disponer de informe desfavorable en el Ayuntamiento de Sacedón por su participación en planes de empleo u otras contrataciones laborales de carácter temporal.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

### **MONITOR/A PARA IMPARTIR EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA ALUMNADO DE AULA MIXTA INFANTIL 0-3 AÑOS.**





## Ayuntamiento de Sacedón

-Estar en posesión del Diploma de Magisterio en Educación Infantil o Grado de Magisterio en la especialidad de educación infantil o Técnico superior en Educación Infantil.

-Estar en posesión de Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para trabajar con menores (o copia de la solicitud realizada, debiendo en todo caso presentar la certificación durante el proceso de selección)

### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PLAZA DE MONITOR/A.**

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **CINCO DÍAS NATURALES** a computar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. (todas las referencias en las presentes bases al tablón de anuncios son al tablón físico y al de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> )

Las solicitudes (**Anexo I**) para optar a la plaza de ofertada se presentarán en el Ayuntamiento de Sacedón o en la sede electrónica de la Entidad <https://sacedon.sedelectronica.es> en el plazo indicado y en horario de 09:00 a 14:00 horas.

**A la solicitud (Anexo I), se deberá acompañar:**

### **MONITOR/A PARA IMPARTIR EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA ALUMNADO DE AULA MIXTA INFANTIL 0-3 AÑOS.**

- 1.- Fotocopia del DNI/NIE para los aspirantes no nacionales.
- 2.-Fotocopia del título de Diploma de Magisterio en Educación Infantil o del Grado de Magisterio en la especialidad de educación infantil o Titulación de Técnico Superior en Educación Infantil.
- 3.- Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para trabajar con menores (o copia de la solicitud realizada, debiendo en todo caso presentar la certificación durante el proceso de selección)

### **Y, en su caso, documentación acreditativa de méritos:**

- 1.- Experiencia como monitor/a en aula mixta o escuela infantil.
- 2.- Estar en posesión del certificado en prevención de riesgos laborales.
- 3.- Estar en posesión del Certificado de manipulador de alimentos. Nivel alto riesgo (Formación en alergias e intolerancias de alto riesgo y cómo actuar en caso de ellas).

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Recibidas las solicitudes de los aspirantes el Ayuntamiento elaborará el **listado provisional de admitidos y excluidos** con indicación de las causas de exclusión, listado que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de **alegaciones y/o subsanación de defectos** que hubieren motivado la exclusión será de **DOS DÍAS HÁBILES** (hasta las 14:00 horas del segundo de los dos días hábiles) contados a partir del





## Ayuntamiento de Sacedón

siguiente al de la publicación del listado provisional en el tablón de anuncios municipal. En caso de no presentación de alegaciones se entenderá por desistida la solicitud presentada.

Tras la valoración de alegaciones o subsanaciones presentadas, si las hubiere, se publicará la **relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos**. En caso de no presentarse reclamación alguna la lista provisional será considerada elevada automáticamente a definitiva.

### SEXTA.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

#### MONITOR/A PARA IMPARTIR EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA ALUMNADO DE 0-3 AÑOS DEL AULA MIXTA INFANTIL

La selección consistirá de la baremación de las siguientes circunstancias y méritos:

##### **1-Experiencia acreditada como Monitor/a en aula mixta o escuela infantil: 1 punto por mes hasta un máximo de 11 puntos**

No se computarán periodos inferiores a la fracción mensual.

Este extremo se acreditará mediante **la presentación de contratos de igual objeto al de la presente convocatoria.**

##### **2-Estar en posesión del Certificado en prevención de riesgos laborales: 1 punto**

##### **3- Certificado manipulador de alimentos. Nivel alto riesgo (Formación en alergias e intolerancias de alto riesgo y cómo actuar en caso de ellas). 2 puntos**

En caso de **EMPATE** en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la siguiente prelación:

#### MONITOR/A PARA IMPARTIR EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA ALUMNADO DE AULA MIXTA INFANTIL 0-3 AÑOS.

1º.- Mayor puntuación en el apartado de certificado en prevención y riesgos laborales.

2º.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia

3º.- De persistir el empate se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "V" (Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado). Atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden se resolverá por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

### SEPTIMA.- LISTADO DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE LA





## Ayuntamiento de Sacedón

### COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Una vez terminada la baremación de las solicitudes, la Comisión de Selección levantará **Acta de la propuesta** y elaborará la **lista provisional de seleccionados** con los/as aspirantes seleccionados/as ordenados de mayor a menor puntuación, así como los integrantes de la Lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.

La lista provisional de seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento **a efectos de reclamaciones**, que podrán presentarse en el plazo de **DOS DIAS HÁBILES** (hasta las 14:00 horas del segundo de los dos días hábiles) contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios municipal.

Tras la valoración de reclamaciones, si las hubiere, se publicará la **relación definitiva de aspirantes seleccionados**. En caso de no presentarse reclamación alguna la lista provisional será considerada elevada automáticamente a definitiva.

La lista definitiva de aspirantes seleccionados se elevará a la Alcaldía para que, como órgano competente, dicte Resolución aprobatoria de la misma con los/as aspirantes seleccionados y de los integrantes de la Lista de reserva.

### OCTAVA.- CONTRATACIÓN

Se procederá al llamamiento de los seleccionados para cubrir el puesto del proyecto, pasando el resto a integrar la citada Lista de reserva. Y se formalizará contrato siguiendo el orden de la lista de reserva

La persona seleccionada deberá acudir a las oficinas municipales en el día y hora en que sea citada para **formalizar el contrato** de trabajo, provisto de la **documentación necesaria** para ello que se le requiera (DNI o NIE, Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, Cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación, Número de cuenta bancaria para pago de nóminas, etc.)

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia a la firma del contrato en el día que haya sido citado sin causa justificada, determinará que decaiga en sus derechos, siendo automáticamente sustituido por el siguiente seleccionado de mayor puntuación en la Lista de reserva.

Se establecerá un **periodo de prueba** dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente, lo que se hará constar en el contrato laboral a formalizar con el trabajador/a.

### NOVENA.- LISTA DE RESERVA Y SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Con el resto de aspirantes sin plaza se formará una Lista de reserva, siguiendo el orden de prelación de mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Se procederá al llamamiento de los integrantes de la Lista de reserva cuando se produzcan extinciones de los contratos por voluntad de la





## Ayuntamiento de Sacedón

persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o por no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo.

En el caso de que se origine baja por enfermedad, baja maternal o accidente, el Ayuntamiento podrá optar o no por la contratación de una persona sustituta por el período que le reste.

### **DÉCIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de selección estará formada por:

- Un Presidente
- Tres vocales
- Un Secretario, con voz pero sin voto

Los miembros de la Comisión y sus respectivos suplentes, serán designados por Resolución de Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros de la comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en referencia a la interpretación de las Bases, así como todo aquello no previsto en éstas, serán resueltas por la Comisión de Selección con arreglo a derecho y la equidad. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el baremo de solicitudes, y tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

### **UNDÉCIMA.- NORMATIVA REGULADORA**

La normativa reguladora general para selección de personal en la Administración Local.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

### **DUODÉCIMA.- ANULACION PROCEDIMIENTO**

El presente procedimiento de selección está condicionado al número de alumnos de 0-2 años (4 meses/16 semanas a 2 años) que haya en el centro.

En el caso de que el número de alumnos de 0-2 años disminuya de tal forma que el servicio pueda ser prestado por el director/monitor el contrato del monitor finalizará, a no ser que las familias de los menores de 0 a 2 años





## Ayuntamiento de Sacedón

asuman el total del coste del monitor.

En Sacedón, a (fecha en firma)

EL ALCALDE

FDO.: FRANCISCO PEREZ TORRECILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

### A.- ANEXO I

## MONITOR/A ESCUELA INFANTIL Municipal para AULA MIXTA INFANTIL DE 0-3 AÑOS

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>DNI</b>	<b>DOMICILIO (calle, nº, municipio, CP y provincia)</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

**SOLICITO:** Que sea admitida esta solicitud al proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Sacedón y que se tenga por presentada la siguiente documentación (**marcar con una X**):

	<b>Obligatorio:</b>
	1.- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
	2.- Fotocopia del Título de Diploma de Magisterio en Educación Infantil o del Grado de Magisterio en la especialidad de educación infantil o titulación de Técnico superior en educación infantil.
	3.- Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para trabajar con menores (o copia de la solicitud realizada, debiendo en todo caso presentar la certificación durante el proceso de selección)
	<b>Y, en su caso, documentación acreditativa de méritos:</b>
	1.-Experiencia como monitor/a en aula mixta o escuela infantil
	2.- Estar en posesión del certificado en prevención de riesgos laborales
	3.- Estar en posesión del Certificado de manipulador de alimentos. Nivel alto riesgo(Formación en alergias e intolerancias de alto riesgo y cómo actuar en caso de ellas)

Sacedón, a .....de.....de.....

(firma del solicitante)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN (GUADALAJARA)

